



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113-2023-A-MDT.

Tinta, 25 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El registro de la Unidad de Trámite Documentaria Registro N° 925, de fecha 25 de abril del 2023; expediente N° 080-2023-TRAHE, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme al artículo 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera, siendo que en el presente caso, el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, es quien hace sus veces en este gobierno local.

Que, el Código Procesal Civil, sobre las facultades generales, prescribe en su artículo 74 que: La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas y sobre las facultades especiales señala que: Se requiere el otorgamiento de las facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir (...), conciliar, las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley.

Que, en el proceso de conciliación está la de invitar a las partes a una audiencia, siendo la Municipalidad Distrital de Tinta representado en los asuntos judiciales por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro quien ejerce el cargo de Asesor Legal Externo en esta comuna, requiriendo la autorización expresa para que se pueda acudir y apersonarse a la Audiencia de conciliación, con el fin de propiciar el entendimiento y búsqueda de intereses más favorable para la entidad, en el entendimiento que nadie puede presionar a las partes para que lleguen a un acuerdo, siendo el conciliador un ente imparcial que busca ayudar a las partes a encontrar la mejor solución para cada una de ellas y de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes puede interponer su demanda ante el Poder Judicial, conforme a ley.

Que, mediante registro de la Unidad de Trámite Documentaria Registro N° 925, de fecha 25 de abril del 2023; expediente N° 080-2023-TRAHE, se pone en conocimiento la constancia de suspensión, fijándose como nueva fecha la continuación de la audiencia el día 27 del mes de abril del 2023, a horas 9:30 de la mañana, en la sede del Centro de Conciliación TRATO HECHO, cito calle Márquez N° 259, OFC. 06, segundo piso.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, identificado con DNI N° 23864106, con ICAC N° 1881 quien ejerce el cargo de Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta y en adición a su funciones, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Tinta realice el proceso conciliatorio, relacionado a la CONTRATACIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE TINTA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", siendo este asunto el cual se pretende conciliar por el representante CONSORCIO VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMAQ, fijándose como nueva fecha para la continuación de la audiencia el día 27 del mes de abril del 2023, a horas 9:30 de la mañana, en la sede del Centro de Conciliación TRATO HECHO, cito calle Márquez N° 259, OFC. 06, segundo piso.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO suscribir los acuerdos a los que se arribe dentro del procedimiento conciliatorio, siempre y cuando del análisis legal efectuado resulte beneficios para los intereses de la Municipalidad Distrital de Tinta y sea acorde con el marco normativo vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, informe al Despacho de Alcaldía el resultado de las acciones realizadas en virtud del poder especial otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE